



La Comisión Nacional Forestal, por conducto del Consejo de Premiación y con fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; el decreto presidencial del 7 de julio de 1959, que instituyó la celebración de la Fiesta del Bosque y Día del Árbol, así como la creación de estímulos en materia forestal, convoca a universidades e instituciones de educación superior; centros de investigación; colegios y agrupaciones de profesionales; organizaciones rurales, sociales, empresariales; dependencias municipales, estatales y/o federales del sector forestal a postular candidatos o autopostularse para obtener el:

PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2013

BASES

1. OBJETIVO

Reconocer y estimular a las personas físicas y morales que desde el sector privado o social realicen o hayan realizado aportaciones relevantes en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales.

2. CATEGORÍAS

Reforestación. Reconocimiento de los esfuerzos realizados en materia de reforestación de terrenos forestales.

Protección forestal. Reconocimiento de los esfuerzos realizados en materia de combate de incendios forestales o plagas forestales.

Restauración forestal. Reconocimiento de los esfuerzos realizados en materia de restauración de terrenos forestales.

Silvicultura comunitaria. Reconocimiento del esfuerzo en las comunidades rurales que han logrado el uso sustentable, control, aprovechamiento y/o conservación de los recursos forestales.

Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal. Aportación relevante de una micro, pequeña empresa o una cadena establecida de ellas, que detonen el desarrollo autogestivo de las comunidades forestales que participan en sus procesos productivos. Incluye las plantaciones forestales comerciales. (al pie de esta convocatoria se encuentra la estratificación establecida por la Secretaría de Economía).

Organizaciones de la Sociedad Civil. Reconocimiento a las aportaciones destacadas de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro formalmente constituidas, en beneficio de las comunidades que habitan en las zonas forestales del país.

Mujeres forestales y/o sus organizaciones. Reconocimiento del esfuerzo de la mujer rural que habita en las zonas forestales (bosques, selvas, zonas áridas y manglares), tanto de manera individual como en grupo, que con su labor vinculada a las actividades forestales han generado beneficios tangibles en su comunidad o entorno.

Manejo y ordenación forestal. Reconocimiento de los esfuerzos realizados en el cuidado, cultivo y aprovechamiento de los recursos forestales de manera sustentable, y que éstos se vean reflejados en el mantenimiento e incremento de la composición, estructura y densidad del ecosistema forestal, así como, en la creación de empleos, desarrollo comunitario y arraigo de los dueños de los terrenos forestales.

3. CANDIDATOS

3.1 Se podrán postular o autopostular personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

3.2. No se podrán postular ni autopostular la candidatura de:

- Personas físicas o morales galardonadas anteriormente, aún en categorías distintas o con otra razón social, salvo que sólo hayan obtenido Mención Honorífica;
- Servidores públicos;

- Miembros integrantes del Jurado Calificador del certamen;
- Personas que se encuentren bajo un procedimiento penal o administrativas.

3.3. Las tesis profesionales no se consideran objeto del Premio Nacional al Mérito Forestal.

4. PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la información siguiente:

- Carta de postulación o autopostulación, en papel membretado institucional, en la que se señalen: datos de localización del candidato y de quien lo propone (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico); categoría en la que participa y una breve reseña del trabajo meritorio en el que se sustente la postulación.
- Descripción de trabajo meritorio (de cinco a diez cuartillas), con hechos comprobables, objetivos, problemática, resultados y beneficios de las acciones; metodología empleada, así como su posible aplicación en otros contextos.
- Anexar copia fotostática del acta constitutiva en el caso de que el candidato esté conformado en sociedad.
- Documentos u otras evidencias como folletos, memorias, informes, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas o publicaciones y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen la trascendencia del trabajo propuesto.
- Las propuestas del certamen del año anterior que no hayan sido seleccionadas como ganadoras, pasarán a integrar las candidaturas del año en curso, siempre y cuando se ratifique la candidatura y el expediente sea presentado en tiempo y forma.
- El Secretariado del Premio Nacional al Mérito tendrá la facultad de solicitar a algunos candidatos que complementen su documentación para que dicha candidatura sea presentada en tiempo y forma.
- Las propuestas podrán entregarse durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del **viernes 17 de mayo de 2013**.

- Los documentos mencionados deberán entregarse personalmente o enviarse por servicio de mensajería o correo certificado a:
Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal 2013
Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico de la CONAFOR
Gerencia de Cultura Forestal
Progreso # 3, Edificio Conafor, Viveros de Coyoacán, Col. del Carmen Coyoacán
C.P. 04100 México, Distrito Federal
Teléfonos: 01 (55) 5554 8878, 5659 1554 o (01 33) 3777 7000 extensión 3802.
O en las oficinas de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.
Para cualquier consulta relacionada con este certamen, se puede contactar la página www.conafor.gob.mx el teléfono 01 800 7370 000 o escribir a premio@conafor.gob.mx
- La devolución de la documentación de las propuestas no seleccionadas se realizará durante los dos meses siguientes a partir de la fecha de premiación. Transcurrido este lapso, el material será integrado al archivo de la Comisión Nacional Forestal.

5. PREMIACIÓN

- El jurado estará integrado por los representantes del H. Consejo Nacional Forestal (CONAF) de la siguiente manera:
 - 1 representante del sector social.
 - 1 representante del sector privado.
 - 1 representante del sector académico.
 - 1 representante del sector profesional.
 - 1 representante de organismos no gubernamentales.
 - 1 representante de las comunidades indígenasAdemás de:
 - 1 galardonado del Premio Nacional al Mérito Forestal de años anteriores.
- El método que utilizará el jurado para evaluar las candidaturas, se encuentra descrito en el Artículo 22 Incisos V, VI y VII del Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal.
- Los ganadores en cada categoría recibirán un diploma y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN.).

- Los resultados, lugar y fecha de la premiación se notificarán de manera personal a los ganadores y se publicarán en un periódico de circulación nacional el 11 de julio "Día del "Árbol.
- Los estímulos económicos serán indivisibles, aún cuando la candidatura premiada corresponda a un trabajo realizado por dos o más personas.
- En caso de que no se pueda demostrar legalmente la identidad de alguna de las personas acreedoras al premio, se ejecutará el proceso legal correspondiente.
- Los postulados y galardonados aceptarán que se dé a conocer públicamente información general sobre su propuesta y apoyar a la CONAFOR en las acciones de difusión que emprenda.
- Cualquier asunto no considerado en esta convocatoria se presentará a través del Secretario Técnico del Premio a los integrantes del jurado para su resolución que será inapelable.

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico
Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal 2013
Gerencia de Cultura Forestal

www.conafor.gob.mx

Las micro, pequeñas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro y pequeñas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009: Microempresas hasta 10 trabajadores, Pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores.